

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 11/2021**  
**PROMOVENTE: COMISIÓN ESTATAL DE**  
**DERECHOS HUMANOS DE DURANGO**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Escrito y anexos de Gerardo Alonso Sandoval Solano, quien se ostenta como Secretario de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado de Durango.	<b>1221</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

**I. Personalidad y delegados.** Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta de quien se ostenta como Secretario de Servicios Jurídicos del **Congreso del Estado de Durango**, por los que remite copia certificada de la documentación con la que acredita su personalidad, la cual le fue requerida mediante proveído de dos de enero del año en curso, en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento de multa formulado en el citado auto.

Se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, en representación del Poder Legislativo de la entidad, así como designando **delegados**, esto, con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II. Acceso al expediente electrónico.** Sobre la petición de acceso al expediente electrónico, se advierte que de la consulta y la constancia generada en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agrega a este expediente, se cuenta con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en el artículo 12 del Acuerdo General 8/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, esto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General.

**III. Domicilio.** Por otra parte, no ha lugar a acordar favorablemente el domicilio que indica en el Estado de Durango, en virtud de que las partes están obligadas a designar uno para oír y recibir notificaciones en la sede de este Alto Tribunal, tampoco ha lugar a acordar de conformidad respecto a tener el correo electrónico y

<sup>1</sup> De conformidad con las documentales que exhibe para tal efecto y en términos de los artículos 74, párrafo primero, y 162, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango:

**Artículo 74.** El Presidente de la Legislatura ostentará la representación jurídica del Congreso del Estado. A falta del Presidente, ejercerá sus funciones el Vicepresidente. En ausencia de este, tomarán la representación, por su orden, los Diputados que hubieran ocupado el cargo en los periodos de sesiones anteriores. En los juicios de amparo, su revisión, queja o inconformidad, las acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales y en los juicios en los que el Congreso forme parte, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable. **La Secretaria de Asuntos Jurídicos, estará facultada por delegación, a representar jurídicamente al Congreso.** [...].

**Artículo 162.** A la Secretaria de Servicios Jurídicos corresponde la atención a los asuntos contenciosos del Congreso del Estado. A este órgano técnico corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Atender los asuntos legales en sus aspectos consultivo y contencioso; **al efecto ejercerá su titular por delegación, conforme a las leyes aplicables, la representación jurídica del Congreso** y sus dependencias, **en los juicios y procedimientos contenciosos en los que éste sea parte, así como en los juicios de amparo en todas sus etapas y recursos, además atender las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales en las que el Congreso tenga interés**, ejerciendo todas las acciones que sean necesarias para proteger el interés jurídico del Congreso, así como presentar denuncia o querrela ante el Ministerio Público de los hechos que así lo ameriten; [...].

el número telefónico que indica para tal efecto, toda vez que dichos medios de comunicación no se encuentran regulados en la Ley Reglamentaria de la materia.

**IV. Se informan gestiones de cumplimiento a la ejecutoria.** El Congreso del Estado de Durango informa, en lo esencial, que ha dado cumplimiento a los lineamientos ordenados en la sentencia de mérito; además, remite diversas documentales del trabajo legislativo que precedió al *Decreto 92* relativo al cumplimiento del presente asunto, esto, de conformidad, con los artículos 31, y 35 de la Ley Reglamentaria de la materia.

**V. Desahogo de requerimiento.** Por tanto, se tiene al referido Congreso desahogando el requerimiento efectuado a fin de que informara a este Alto Tribunal sobre los actos que ha llevado a cabo para lograr el cumplimiento fehaciente del fallo constitucional, y la remisión de copia certificada para acreditar su personalidad; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento formulado en el citado auto.

Con todo, no pasa desapercibido para esta Suprema Corte que la sentencia dictada en el presente asunto involucra un cumplimiento de *resultado*. Por ello, se indica al Congreso del Estado de Durango que este Alto Tribunal se encuentra en estudio y análisis de las constancias relativas a las gestiones, actos y actividades que se llevaron a cabo para acatar la determinación de esta Suprema Corte atendiendo a su libertad de configuración legislativa.

**VI. Habilitación de días y horas.** Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

**Notifíquese;** por lista y por oficio a las partes.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/02/2024T01:27:11Z / 08/02/2024T19:27:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	87 97 31 b6 b2 67 35 41 f5 c5 40 14 8c 04 64 b9 31 ce 2f 89 30 d6 34 24 19 43 3b b9 ee a8 5e 52 fd de c9 69 4e 22 26 80 be 30 48 e3 bb 43 66 a8 f0 c7 0d 3b ec 71 71 04 d5 56 31 4c 3b 52 1b ec 1e 8a 12 ad a4 a7 7f f5 00 0c 4f e2 61 2b bf ea 9e b2 93 03 9f e6 f5 19 61 75 bd 9a af ee f4 2d 07 8e 79 de 53 2e 2c 79 b6 79 b6 d0 ac 39 28 5e 2a 9f f2 ee db 76 a2 69 2d e9 c2 62 b4 13 09 9e 18 d0 56 6b fe aa e3 e9 6c e8 86 6c f8 bb 0b 6b 3b bc b2 b1 58 72 94 54 9f 4a 01 98 3f 17 b3 31 fe e3 fc d7 63 a2 8e af 86 48 62 5c 09 6b 44 8a 9a 3c 52 84 50 cc f8 2d 75 83 73 25 88 80 b6 02 4b e9 8f bd 70 ea bd d8 18 55 ba 7c 50 9e c8 f5 20 45 6e fe 65 d6 12 21 83 92 0b 5c e3 5c 8d 9b ef 02 2c 53 0a 9f 71 42 8e 22 be 30 0f 2b 22 11 6a 1f fe 9c 95 9f d0 f4 de a3 7c ff f1 5f 9d 31			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/02/2024T01:27:11Z / 08/02/2024T19:27:11-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/02/2024T01:27:11Z / 08/02/2024T19:27:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6730870			
	Datos estampillados	9DEAAC848DF83131CE6D61170EE93DCD02253376E379B31DD38446673F69B563			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/02/2024T23:59:20Z / 08/02/2024T17:59:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	72 d6 7c e7 6d a4 ea 12 59 83 66 a2 27 22 ce 55 4d b1 3b 7b a3 2a 0b 7f a8 28 48 b2 47 91 92 8b bf b2 b0 54 9c ac 4d fa ec 7b 5a 60 41 9d 4a 20 ea 84 cd 54 93 61 9c 3d 1f 36 d2 95 31 46 80 df 7e 5f 8a 43 c5 d9 21 6a 49 0d af cc 4b 51 c1 c1 e3 86 80 1b 98 82 b7 25 c4 ff 05 4c 2a 20 ff 9d ea 50 32 89 8f 08 96 af df 7b c1 71 1a c1 c4 1e 07 97 52 12 5c d2 d9 d9 12 c5 31 ba eb fd e7 96 a6 d3 4e 8a f0 66 0f c4 c0 8d f3 dc 39 f3 74 a2 c6 81 60 f6 3b e7 76 8f 51 e7 4f ef 64 ac f8 cd fe a2 31 94 92 85 fd 6c f4 b7 2c 1d db a5 37 5f 42 56 a0 2e 90 ea 0b ef 96 5c 99 76 18 a9 40 96 92 be 4b db 41 89 7d f9 d0 2a e6 1b ba 3c 49 f2 27 a6 ae 8b 3c 2c 8e 9f b4 7a 26 6b b8 a8 a1 d6 54 53 34 ab 72 26 03 9d 02 3f 50 04 37 3c d9 e1 3b 65 09 91 b7 f8 02 b1 64 8e 75 cb 2a b8 8e 94			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/02/2024T23:59:21Z / 08/02/2024T17:59:21-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/02/2024T23:59:20Z / 08/02/2024T17:59:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6730365			
	Datos estampillados	1A5DFBC1CE8E637685529F6DC0DB54215B89AF551196822ACA93F62E0DA7D94F			